

ORDENANZA N°: 6112/20.-

Ramallo, 02 de julio de 2020

VISTO:

El “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN” EN LA REGIONALIZACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO; LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN y la MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio, tiene por objeto, llevar a cabo actividades de cooperación mutua, asistencia técnica e intercambio recíproco de información con el fin de lograr la “Regionalización de Políticas Ambientales” de los municipios firmantes;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual se refrende el Contrato en cuestión.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN” EN LA REGIONALIZACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES, suscripto entre la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el **Sr. Intendente Municipal, Gustavo Haroldo PERIÉ – D.N.I. N° 22.939.029**, la **Municipalidad de Villa Constitución**, representada por el **Sr. Intendente Prof. Jorge BERTI – D.N.I. N° 13.037.324** y la **Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos**, representada por el **Sr. Intendente, Cdor. Manuel PASSAGLIA – D.N.I N° 33.205.273**, suscripto a los 05 días del mes de junio de 2020, y que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE